



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00792 – 00.

Asunto: Corrección providencia

Armenia, 23 septiembre 2022.

Verificado lo indicado por la mandataria judicial y confrontado con el expediente el Juzgado se percata que en auto del 7 de octubre 2021 mediante el cual se modificó liquidación de crédito (doc. 24), se incurrió en errores involuntario al momento de sumar el capital con los intereses.

Así las cosas, se procede a realizar las correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 7 de octubre 2021 mediante el cual se modificó liquidación de crédito (doc. 24):

Con lo anterior se tiene que la obligación es:

Capital de la Obligación Nro 2312825	\$ 21.106.111,00=
Intereses remuneratorios de la Obligación	\$ 2.052.810,00=
Intereses de mora de la Obligación	\$ 6.998.065,84=
Total de la obligación	\$ 23.158.921,00=

Capital de la Obligación Nro 4960792003688605 5471412000064069	\$ 4.752.823=
Intereses remuneratorios de la Obligación	\$ 76.547=
Intereses de mora de la Obligación	\$ 1.575.873,84=
Total de la obligación	\$ 4.829.370=

“(…)

Siendo lo correcto así:

Con lo anterior se tiene que la obligación es:

Capital de la Obligación Nro 2312825	\$21.106.111=
Intereses remuneratorios de la Obligación	\$2.052.810,00
Intereses de mora de la Obligación	\$6.998.065,84
Total de la obligación	\$30.156.986,84

Capital de la Obligación Nro 4960792003688605 5471412000064069	\$4.752.823=
Intereses remuneratorios de la Obligación	\$76.547=
Intereses de mora de la Obligación	\$1.575.873,84=
Total de la obligación	\$6.405.243,84=

En tal sentido queda corregido los auto del 7 de octubre 2021 mediante el cual se modificó liquidación de crédito (doc. 24).

/Egh

Inhábiles 24 y 25 septiembre 2022
Se notifica por estado el 26 septiembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc617304cc6d7cac416fafde45ead1830fceac1025e55a4667b958b43883271**

Documento generado en 23/09/2022 10:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>